



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de enero de 2024

LA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 018-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 006-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 009-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 306-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designa al Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se dispuso, crear el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante la Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Asimismo, estipula como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; a su vez prescribe objetivos específicos, tales como: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la norma antes mencionada, señala sobre este extremo, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al mencionado programa, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se estableció, aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, formando parte de la referida norma, entre otros, el Anexo I, relacionado a los Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024/MDV-ALC

Que, el artículo 9 de la norma precedente, faculta al Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador del Programa de Incentivos (PI), quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos;

Que, el numeral 28.6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, por el cual, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se confiere como función de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto: Conducir y supervisar la formulación, modificación y evaluación del presupuesto municipal, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 055-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió designar al Eco. Juan Carlos Urrutia Bello, en el cargo de Gerente de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió designar a la Lic. Cinthia Fabiola Amaro Berrios, en el cargo de Subgerente de Planificación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 009-2024/MDV-ALC de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió entre otros, encargar a partir del 12 al 21 de enero 2024, las funciones propias del despacho de Alcaldía a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 018-2024/MDV-GPLP, de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 006-2024/MDV-GPLP-SGPI, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- Ante lo expuesto, en el numeral 9.1 del artículo 9° de los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024" del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, es necesario emitir una Resolución de Alcaldía, para ello se sugiere designar como responsables a los cargos de las siguientes unidades orgánicas:
 - Gerente de Planificación Local y Presupuesto como Coordinador Titular del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024.
 - Subgerente de Planificación e Inversiones como Coordinador Suplente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024.
- Asimismo, se sugiere posterior a la emisión de la Resolución de Alcaldía poner de conocimiento a los involucrados para el desarrollo y cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, por medio del Informe Legal N° 009-2024/MDV-GAJ de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la designación de los Coordinadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024/MDV-ALC



- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: Que, resulta legalmente viable materializar mediante Resolución de Alcaldía la designación propuesta por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, contenida en el Informe N° 006-2024/MDV-GPLP-SGPI emitida por la Subgerencia de Planificación e Inversiones a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9 de los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, regulado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, para un correcto cumplimiento de los compromisos para el presente año 2024.

Que, por medio del Proveído N° 306 de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR al actual GERENTE DE PLANIFICACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO, como **Coordinador Titular** y al SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES como **Coordinador Suplente** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el presente año 2024; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, tal como se detalla a continuación:

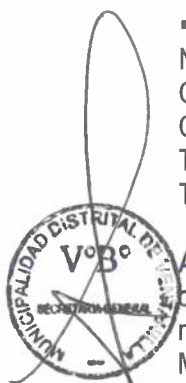


▪ **Coordinador Titular**

Nombres y Apellidos: Juan Carlos Urrutia Bello
Cargo: Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Correo electrónico: jurrutia@muniventanilla.gob.pe
Teléfono de contacto: 945117316
Teléfono de la Municipalidad: (01) 6311400

▪ **Coordinador Suplente**

Nombres y Apellidos: Cinthia Fabiola Amaro Berrios
Cargo: Subgerente de Planificación e Inversiones
Correo electrónico: camarob@muniventanilla.gob.pe
Teléfono de contacto: 940254653
Teléfono de la Municipalidad: (01) 6311400



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia Municipal se encargará de la supervisión de la ejecución de los compromisos y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III, correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Planificación e Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024/MDV-ALC



ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio Del Pilar Caceres Saboya
ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

